

TRABAJO SOBRE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

ÍNDICE

- BREVE DESCRIPCIÓN DEL SANTO OFICIO EN EUROPA, ORÍGENES Y DEFINICIÓN.
- LA INQUISICIÓN MEDIEVAL EN EUROPA.
- ESPAÑA, UN CASO PARTICULAR.
- EL PROBLEMA RELIGIOSO DE ESPAÑA Y LA FUNDACIÓN DEL SANTO OFICIO ESPAÑOL.
- EL INICIO INSTITUCIONAL DE LA INQUISICIÓN.
- ORGANIZACIÓN, PODERES Y PRIVILEGIOS DEL SANTO OFICIO.
- APOGEO, DECADENCIA Y ABOLICIÓN DE LA INQUISICIÓN.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INQUISICIÓN EN EUROPA: ORÍGENES PROCEDIMIENTO Y DEFINICIÓN.

"La fama de la Santo Oficio española, tal como fue instituida por Fernando e Isabel, a finales del siglo XV a tendido a ocultar a los ojos de la mayoría el hecho de que el Santo Oficio actuaba en muchos otros países además de en España y de que existió mucho antes del siglo XV."

En efecto, la Inquisición no existía únicamente en España. Su origen se ha de buscar dentro del ámbito europeo, dentro del cual su formación encontró una explicación en la evolución del cristianismo, si bien posteriormente el caso español se mostró con unas características propias y definitorias.

Si hubiera que definir al Santo Oficio lo determinaríamos como la institución judicial creada por el pontificado en la edad media, con la misión de localizar, procesar y sentenciar a las personas culpables de herejía. En un principio dentro del ámbito europeo la pena habitual por herejía era la excomunión. Con el reconocimiento del cristianismo como religión estatal en el siglo IV por los emperadores romanos, los herejes empezaron a ser considerados enemigos del Estado, sobre todo cuando habían provocado violencia y alteraciones del orden público. **San Agustín** aprobó con reservas la acción del Estado contra los herejes, aunque la Iglesia en general desaprobó la coacción y los castigos físicos.

ORÍGENES

En el siglo XII, en respuesta al resurgimiento de la herejía de forma organizada, se produjo en el sur de Francia un cambio de opinión dirigida de forma destacada contra la doctrina **albigense**. La doctrina y práctica albigense parecían nocivas respecto al matrimonio y otras instituciones de la sociedad y, tras los más débiles esfuerzos de sus predecesores, el papa Inocencio III organizó una cruzada contra esta comunidad. Promulgó una legislación punitiva contra sus componentes y envió predicadores a la zona. Sin embargo, los diversos intentos destinados a someter la herejía no estuvieron bien coordinados y fueron relativamente ineficaces.

En pleno siglo XII cuando Europa luchaba contra la herejía España se podría considerar como un paradigma de la tolerancia religiosa. Los gobernantes recogían y asimilaban la cultura musulmana y el pueblo realizaba pacíficos intercambios comerciales y financieros con judíos y árabes. Pero en el resto de Europa, concretamente en el 1231, con los estatutos *Excommunicamus* del papa Gregorio IX el papa redujo la responsabilidad de los obispos en materia de ortodoxia, sometió a los inquisidores bajo la jurisdicción del pontificado, y estableció severos castigos. Se creó el cargo de inquisidor que fue confiado casi en exclusiva a los franciscanos y a los dominicos, a causa de su mejor preparación teológica y su supuesto rechazo de las ambiciones mundanas. Al poner bajo dirección pontificia la persecución de los herejes, Gregorio IX actuaba en parte movido por el miedo a que Federico II, emperador del Sacro Imperio Romano, tomara la iniciativa y

la utilizara con objetivos políticos. Restringida en principio a Alemania y Aragón, la nueva institución entró enseguida en vigor en el conjunto de la Iglesia, aunque no funcionara por entero o lo hiciera de forma muy limitada en muchas regiones de Europa.

Dos inquisidores con la misma autoridad nombrados directamente por el Papa eran los responsables de cada Tribunal, con la ayuda de asistentes, notarios, policía y asesores. Los inquisidores fueron figuras que disponían de imponentes potestades, porque podían excomulgar incluso a príncipes. En estas circunstancias sorprende que los inquisidores tuvieran fama de justos y misericordiosos entre sus contemporáneos. Sin embargo, algunos de ellos fueron acusados de crueldad y de otros abusos.

PROCEDIMIENTOS

Los inquisidores se establecían por un periodo definido de semanas o meses en alguna plaza central, desde donde promulgaban órdenes solicitando que todo culpable de herejía se presentara por propia iniciativa. Los inquisidores podían entablar pleito contra cualquier persona sospechosa. A quienes se presentaban por propia voluntad y confesaban su herejía, se les imponía penas menores que a los que había que juzgar y condenar. Se concedía un periodo de gracia de un mes más o menos para realizar esta confesión espontánea; el verdadero proceso comenzaba después.

Si los inquisidores decidían procesar a una persona sospechosa de herejía, el prelado del sospechoso publicaba el requerimiento judicial. La policía inquisitorial buscaba a aquellos que se negaban a obedecer los requerimientos, y no se les concedía derecho de asilo. Los acusados recibían una declaración de cargos contra ellos. Durante algunos años se ocultó el nombre de los acusadores, pero el papa Bonifacio VIII abrogó esta práctica. Los acusados estaban obligados bajo juramento a responder de todos los cargos que existían contra ellos, convirtiéndose así en sus propios acusadores. El testimonio de dos testigos se consideraba por lo general prueba de culpabilidad.

Los inquisidores contaban con una especie de consejo, formado por clérigos y laicos, para que les ayudaran a dictar un veredicto. Les estaba permitido encarcelar testigos sobre los que recayera la sospecha de que estaban mintiendo. En 1252 el papa Inocencio IV, bajo la influencia del renacimiento del Derecho romano, autorizó la práctica de la tortura para extraer la verdad de los sospechosos. Hasta entonces este procedimiento había sido ajeno a la tradición canónica.

Los castigos y sentencias para los que confesaban o eran declarados culpables se pronunciaban al mismo tiempo en una ceremonia pública al final de todo el proceso. Era el *sermo generalis* o auto de fe. Los castigos podían consistir en una peregrinación, un suplicio público, una multa o cargar con una cruz. Las dos lengüetas de tela roja cosidas en el exterior de la ropa señalaban a los que habían hecho falsas acusaciones. En los casos más graves las penas eran la confiscación de propiedades o el encarcelamiento. La pena más severa que los inquisidores podían imponer era la de prisión perpetua. De esta forma la entrega por los inquisidores de un reo a las autoridades civiles, equivalía a solicitar la ejecución de esa persona.

Aunque en sus comienzos la Santo Oficio dedicó más atención a los albigenses y en menor grado a los valdenses, sus actividades se ampliaron a otros grupos heterodoxos, como la Hermandad, y más tarde a los llamados brujas y adivinos. Una vez que los albigenses estuvieron bajo control, la actividad de la Inquisición disminuyó, y a finales del siglo XIV y durante el siglo XV se supo poco de ella. Sin embargo, a finales de la edad media los príncipes seculares utilizaron modelos represivos que respondían a los de la Santo Oficio.

EL SANTO OFICIO

Alarmado por la difusión del protestantismo y por su penetración en Italia, en 1542 el papa Pablo III hizo caso a reformadores como el cardenal Juan Pedro Carafa y estableció en Roma la Congregación de la Inquisición, conocida también como la Inquisición romana y el Santo Oficio. Seis cardenales, incluido Carafa,

constituyeron la comisión original, cuyos poderes se ampliaron a toda la Iglesia. En realidad, el Santo Oficio era una institución nueva vinculada a la Santo Oficio medieval sólo por vagos precedentes. Más libre del control episcopal que su predecesora, concibió también su función de forma diferente. Mientras la Inquisición medieval se había centrado en las herejías que ocasionaban desórdenes públicos, el Santo Oficio se preocupó de la ortodoxia de índole más académica y, sobre todo, la que aparecía en los escritos de teólogos y eclesiásticos destacados.

Durante los 12 primeros años, las actividades de la Inquisición romana fueron modestas hasta cierto punto, reducidas a Italia casi por completo. Cuando Carafa se convirtió en el papa Pablo IV en 1555 emprendió una persecución activa de sospechosos, incluidos obispos y cardenales (como el prelado inglés Reginald Pole). Encargó a la Congregación que elaborara una lista de libros que atentaban contra la fe o la moral, y aprobó y publicó el primer Índice de Libros Prohibidos en 1559. Aunque papas posteriores atemperaron el celo de la Santo Oficio romana, comenzaron a considerarla como el instrumento consuetudinario del Gobierno papal para regular el orden en la Iglesia y la ortodoxia doctrinal; por ejemplo, procesó y condenó a Galileo en 1633. En 1965 el papa Pablo VI, respondiendo a numerosas quejas, reorganizó el Santo Oficio y le puso el nuevo nombre de Congregación para la Doctrina de la Fe.

LA INQUISICIÓN MEDIEVAL EN EUROPA

La Inquisición se desarrolló en la edad media como un instrumento eficaz para hacer frente al problema de la herejía que como, en el siglo XII se había convertido en una seria amenaza para la Iglesia Católica.

Literalmente, herejía, significa selección y en aquella época imperaba la idea de la enormidad del pecado de seleccionar las creencias en vez de aceptar íntegramente la fe de la Iglesia. Así ya en la antigüedad, en el terreno de la filosofía Policarpo, habla de los herejes como del Anticristo, primer hijo del diablo. Asimismo, **Tomas de Aquino** en su obra suprema "*La Summa Theologica*", compara al hereje con un monedero falso.

Es un error concebir la persecución de los herejes como algo impuesto por la Iglesia al estado laico ya que tanto uno como otro exigían una disciplina con objeto de que los súbditos obedecieran a sus legítimos gobernantes, el hereje es pues a ojos del Estado, e igual que el criminal, un rebelde y un paria. Así, por ello las autoridades seculares normalmente cooperaban gustosas con las eclesiásticas con el esfuerzo para extirpar un mal que se estimaba peligroso tanto para la sana moral como para la sana doctrina.

De esta forma reyes y Papas aunaban esfuerzos en el intento de acabar con tal amenaza y así en 1184 el Papa Lucio III y el Emperador Federico Barbarroja acordaron actuar conjuntamente contra la herejía y decidieron que la pena para ese delito fuera el exilio y la confiscación de bienes. Mas tarde en 1238 las Constituciones de Melfi dictadas por el emperador alemán y aplicadas sólo a la isla de Sicilia se decretaba la muerte en la hoguera como castigo a la herejía.

De modo similar en Francia en 1270 Luis IX disponía el mismo castigo; en 1401 (ya en la baja edad media) la misma pena aplicada a este delito se aplicó al derecho inglés

ESPAÑA, UN CASO PARTICULAR

*La Santo Oficio española estuvo dirigida por el Consejo de la Suprema Inquisición, pero sus procedimientos fueron similares a los de su réplica medieval. Con el tiempo se convirtió en un tema popular, en especial en las zonas protestantes, por su crueldad y oscurantismo, aunque sus métodos fueran parecidos a los de instituciones similares en otros países católicos romanos y protestantes de Europa. Sin embargo, su superior organización y la consistencia del apoyo que recibía de los monarcas españoles, descollando Felipe II, hicieron que tuviera un mayor impacto en la religión, la política o la cultura que las instituciones paralelas de otros países. Esta eficacia y el apoyo político permitieron a Tomás de **Torquemada**, el primero y más notable gran inquisidor, ejecutar por miles a supuestos herejes.*

En la edad media España era simplemente un término geográfico que había sido una provincia muy importante del Imperio romano, en el siglo V, los bárbaros penetraron en el país, aunque no se establecieron de manera permanente; más importantes fueron los visigodos que gobernaron España en nombre de los emperadores romanos con los que habían hecho la paz, ya a principios del siglo VIII aparecieron los nuevos invasores, los beréberes del norte de África, introduciéndose así la civilización mahometana, y los califas de raza árabe reinaron en Córdoba hasta el 1031.

Durante la dominación de los árabes muchos cristianos se convirtieron al Islam y se produjeron numerosos matrimonios entre las dos razas. La gran dinastía Omeya alcanzó el cenit de su poder a mediados del siglo X cuando se inició el declive y ya el Estado moro se desintegró. Durante los siglos XI, XII y XIII la reconquista de la península para la cristiandad, iniciada en el siglo VIII progreso rápidamente.

La reconquista tuvo como hecho significativo a principios del siglo XII la conquista por Fernando I rey de León y de Castilla del reino musulmán de Toledo (1062). Su hijo Alfonso VI capturó la ciudad de Toledo en 1085, plaza fuerte de considerable importancia estratégica por estar delimitada allí la línea del Tajo y por su propia o misma topografía local.

Además dos reinos cristianos perdonaron sobre el resto, Castilla que absorbió a León y Aragón que absorbió a Cataluña. En 1212 fuerzas aragonesas y castellanas aliadas ganaron una resonante victoria sobre los moros en las Navas de Tolosa. Fernando III de Castilla (1217–1252) extendió sus conquistas hasta Córdoba y Sevilla, verdaderos centros del poder musulmán. Jaime I de Aragón el Conquistador (1213–1276) anexionó a su reino las islas Baleares y Valencia, a comienzos del siglo XIV la España musulmana se reducía al reino de granada situación esta que finalizó con el reinado de los reyes católicos.

Desde esta perspectiva histórica no es de extrañar que la inquisición no jugase un gran papel en la España medieval puesto que el país había sido cristiano solamente en parte y los reyes cristianos se habían enfrentado a la tarea de recuperar el territorio que estaba en manos de sus adversarios de otro credo en lugar de mantener al integridad que poseían.

Fue en Aragón donde Jaime I prohibió la entrada de los herejes del sudoeste de Francia en su reino situación esta en la que Castilla no tenía que enfrentarse. En 1232 Gregorio IX publicó una bula (declinante) dirigida al arzobispo de Tarragona ordenándole la búsqueda y la captura de los herejes comprendidos en su diócesis. Cabe destacar que esta bula parece haber sido publicada bajo la influencia de **Raimundo de Peñafor**, español y el más dominico de su época el cual gozaba entonces de un gran poder en la corte papal. Iniciando desde este momento los sucesivos reyes de España medidas que castigaban la herejía con la confiscación de bienes y la quema en la hoguera así como la cruda persecución de dominicos y franciscanos contra los herejes. El más notable de los inquisidores en España fue **Nicolas Eymeric** cuyo *Directorium inquisitorium* es el más completo sistemático y aceptado de todos los manuales de esta naturaleza, sin embargo no tenía el favor del rey Juan I y se quejaba amargamente de la falta de fondos que recaudaba el Tribunal inquisitorial en Aragón, lo que puede significar que los herejes de Aragón eran pocos o pobres. Situación esta que se mostraba también en el resto de la península ya que, El Santo Oficio, no tuvo excesiva importancia en la corona de Aragón a lo largo del siglo XV.

Si en la corona de Aragón no tuvo excesiva importancia en la de Castilla apenas se llegó ni siquiera a producir. Por lo tanto se habría de afirmar que Castilla desconocía el funcionamiento de La Santo Oficio cuando los reyes católicos instituyeron la moderna inquisición de España. Hasta ese momento ningún Tribunal en España había gozado de tanta eficacia y tanto poder como el Tribunal recién inaugurado que poseía el talante de los reyes católicos: la arrogancia de uno, el fervor religioso del otro.

EL PROBLEMA RELIGIOSO DE ESPAÑA Y LA FUNDACIÓN DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

En los primeros tiempos de la edad media España se distinguió en los países de Europa por la relativa armonía

y libertad en el intercambio social y comercial que existía entre cristianos judíos y musulmanes. Cuando empezó la reconquista cristiana se permitió todavía a los moros conquistados que practicasen libremente su religión. Estos y los judíos constituían un sector muy importante de la comunidad. Además, los judíos fueron muy útiles a los reinos cristianos por su dinero y habilidad financiera, cosas de las cuales sacaron buen partido los soberanos.

Pero desde principios del siglo XIV se produjo en la península un marcado empeoramiento en la situación de los pueblos cristianos, acompañada de una actitud un tanto fanática poco después de la batalla de las Navas de Tolosa.

La influencia clerical se opuso al libre intercambio de pueblos cristianos e infieles. Por otro lado, las cualidades que ensalzaban a los judíos ante los gobernantes les hacían odiosos ante el pueblo, y los moralistas cristianos comenzaron a calificar de pecado las acciones de los judíos en el terreno de las finanzas. Ya en los concilios eclesiásticos de Zamora y Valladolid (1313, 1322), se publicaron cánones dirigidos a restringir el intercambio de cristianos con moros y judíos. Más tarde en el transcurso del siglo se trató de obligar a estos pueblos extranjeros a que viviesen en barrios especiales de las ciudades llamados respectivamente morerías y juderías. Hubo matanzas de judíos en Castilla Aragón y Navarra; las más graves se produjeron en Sevilla en **1391** y se propagaron a Córdoba, Toledo, Burgos y otras ciudades castellanas.

Las matanzas de 1391 marcan un momento decisivo en la historia de los judíos en España de manera que el único medio de mantener su situación económica con cierta seguridad era la aceptación del bautismo cristiano. Tras las matanzas se inicia así un proceso de conversión que se extendió rápidamente favorecido por el enorme esfuerzo proselitista de *San Vicente Ferrer*.

La mutua hostilidad entre las dos razas se agudizó con estas conversiones forzadas. A estas conversiones forzadas de judíos siguieron las de musulmanes.

Después de la conquista de Granada se otorgaron a los conquistados condiciones muy favorables, y en Noviembre de 1491 cuando la ciudad de Granada fue tomada, se concertó un solemne compromiso que obligaba a Fernando e Isabel así como a sus sucesores a respetar y a proteger las costumbres sociales y prácticas religiosas de sus habitantes.

Sin embargo, estos éxitos no deben de ser considerados como extraordinarios, pues los progresos de la conversión no llegaron a satisfacer a los dos monarcas ni al arzobispo de Toledo **Francisco Jiménez de Cisneros**. Bajo la inspiración de este se emprendió la conversión forzada de los moros cuando la cristianización estuvo bastante avanzada se publicó una orden de julio de 1501 por la cual se prohibió a los moros de otras partes de España entrar en la provincia de Granada, con el fin de que no se contaminasen los cristianos nuevos. Siguió a esta medida un edicto aún más drástico por el que se ordenó a todos los musulmanes de Castilla y León que abandonasen el reino antes de Abril de 1502 salvo los varones de catorce años y las mujeres menores de doce. Como se les prohibía entrar en Aragón o Navarra así como reunirse con sus correligionarios del Norte de África, este edicto hizo muy difícil que se llevara a cabo la emigración ordenada y, por tanto, vino a constituir en la práctica un edicto de conversión forzada.

Este edicto no fue aplicado en Aragón donde los poderes de las *Cortes* permitían poner freno a la autoridad real y Fernando tuvo que comprometerse no forzar las conversiones de la población musulmana, que tendrían lugar más tarde durante el reinado de **Carlos V** publicándose después en 1525 un edicto ordenando la expulsión de todos los mahometanos de Aragón, Cataluña y Valencia. A la decisión de expulsar a los moros siguió la decisión de expulsar a los judíos. **Torquemada**, que pronto iba a hacerse famoso como primer inquisidor fue el instigador de esta medida. Los judíos y mahometanos fueron desterrados pero en su lugar había una gran población de herejes en potencia, de gente educada en las creencias y tradiciones de Moisés o del Islam, quienes en su mayoría habían aceptado el cristianismo, simplemente para escapar de muerte o de la expulsión, además, casi todos habían recibido tan poca instrucción respecto a sus principios y doctrinas que

fácilmente podían desviarse del credo y de los ritos, sin embargo, cuando se piensa que estos miembros de la Iglesia cristiana, especialmente los judíos conversos, eran muy a menudo objeto de sospecha y aversión, se comprende que corriesen grave riesgo de caer en manos de un Tribunal creado para mantener la pureza de la fe.

La Iglesia estaba decidida a no permitir que subsistieran las prácticas judaicas o musulmanas, realizadas bajo un sutil disfraz de cristianismo. A consecuencia de que los dignatarios eclesiásticos en el gran Concilio de Basilea llamaron la atención de los obispos acerca de la necesidad de una vigilancia para descubrir a los conversos hipócritas, *Juan II de Castilla*, en 1451, pidió al Papa *Nicolás V* que delegase poderes inquisitoriales a un representante suyo para resolver este problema, entonces el Papa concedió los poderes deseados a su vicario general el **Obispo de Osma**.

EL INICIO INSTITUCIONAL DEL SANTO OFICIO

Realmente no sabemos cuál fue la causa que decidió finalmente a los reyes católicos a establecer una la Inquisición eficaz en sus dominios. Ello fue en realidad la culminación lógica de su política anterior: con el fin de hacer observar las leyes y de mantener el orden en un país en el que mecanismo de la justicia central se había venido abajo, habían instituido una cierta asociación de vigilancia especial conocido con el nombre de la Santa Hermandad, a cual mediante unos métodos despiadados y sumarios contenía la anarquía y castigaba a los delitos que los Tribunales ordinarios no habían sabido reprimir. Existe aquí un paralelismo con la Inquisición como institución pues ésta no hizo sino aplicar esa misma política a la esfera eclesiástica.

Los Tribunales episcopales ordinarios no habían sido capaces de hacer respetar las leyes y mantener el orden, ni de preservar a la fe de la anarquía doctrinal; por consiguiente, debían complementarse con Tribunales dotados de un procedimiento más eficaz y que aplicasen medidas más drásticas.

"Es indiscutible que el motivo por el cual Isabel apoyaba a la Santo Oficio era una sincera piedad, el historiador Llórente atribuye la decisión de Fernando al deseo de tener un pretexto para apoderarse de los bienes de los judíos, que eran siempre más ricos de la comunidad".

Tanto el arzobispo de Toledo (Mendoza) como **Torquemada** insistieron enormemente en la creación de la Inquisición. aparte de esta influencia, otro hecho decisivo fue a juicio del inquisidor siciliano Ludovico a Páramo, una gran celebración judaica clandestina que judíos y conversos habían planeado deliberadamente para la noche de Viernes santo de 1478. Como quiera que sea, lo cierto es que en ese año los Reyes Católicos pidieron a Sixto IV que se estableciera la Inquisición en Castilla. La bula papal que data de Noviembre de ese mismo año se limita a señalar la existencia de muchos falsos cristianos en España y otorga poderes a los reyes católicos para designar a tres obispos u otras personas adecuadas, sacerdotes y mayores de cuarenta años, versados en teología y derecho con jurisdicción sobre la herejía dentro del reino de Castilla.

Una vez nombrados, los dos inquisidores iniciaron su misión en Sevilla convocando a todos los nobles del territorio o de las proximidades para la entrega de personas sospechosas de herejía, confiscándoles sus bienes. Hubo intento de acabar con la vida de los inquisidores pero la conspiración fue traicionada y muchos de los conversos de la ciudad fueron detenidos.

Las primeras acciones públicas de la Santo Oficio, también denominadas autos de fe, tuvieron lugar en 1481, cuando fueron quemadas en la hoguera seis personas. Ante este hecho atroz gran número de conversos huyeron buscando su salvación, este hecho trajo como consecuencia la aparición de Tribunales en Córdoba, Jaén y Ciudad Real (este último sería trasladado después a Toledo) que complementaban al inicial Tribunal de Sevilla.

En lo referido a la aceptación popular de estos Tribunales en Castilla encontraron poca oposición, e incluso la mayoría de sus habitantes lo tomaban en buena consideración. En Aragón, sin embargo, no sucedió lo mismo

cuando Fernando trató de sustituir la Inquisición papal por otra semejante a la de Castilla a lo que el propio Papa se opuso por ver en este hecho una amenaza contra su propio poder a pesar de ello después de un arduo conflicto, Sixto IV cedió y **Torquemada** pasa a ser el inquisidor de Aragón como ya lo era de Castilla. El establecimiento de los Tribunales fue tarea fácil en ciudades como Zaragoza y Barcelona no así en Valencia donde las Cortes mostraron su protesta contra la Inquisición por considerar que esta vulneraba sus fueros. También los nobles pusieron impedimentos e incluso ayudaron a los conversos ocultándolos viéndose el monarca obligado a actuar ordenando la imposición del pago de una multa a aquel que no entregara esas personas al oficial del Inquisidor o alguacil.

La instauración de la Santo Oficio en Aragón tuvo especial dificultad pues allí los marranos (termino para designar a los judíos) estaban ligados la nobleza por los sucesivos enlaces matrimoniales que tuvieron lugar con familias de alta alcurnia. Un fraile y un canónigo de la catedral fueron los dos primeros inquisidores de Zaragoza: Gaspar Juglar y Pedro Arbues D'epila respectivamente. No vieron sus acciones libres de resistencia ya que en la ciudad de Teruel por la oposición de funcionarios y abogados conversos, se creó otro Tribunal rechazando así la actuación de los primeros citados, que gozaban del favor del Rey Fernando.

A su vez en Zaragoza tuvo lugar una conspiración que acabó con el asesinato de Pedro Arbues, aunque no fue la única manifestación en contra de la Inquisición: las Cortes del reino de Aragón no estaban dispuestas a permitir la extensión de la jurisdicción inquisidora en su ámbito territorial.

Esta controversia tuvo como resultado un acuerdo entre el Rey y las Cortes por el que se limitaba el ámbito de la jurisdicción inquisitoria a la herejía y a los delitos relacionados con ella. Ya en el reinado de Carlos V estos acuerdos tomaron aún más fuerza, pese a todo la satisfacción de las Corte no era del todo absoluta de forma que se otorgaron por la realeza ciertas prerrogativas para los detenidos, que podían recibir visitas de amigos y parientes o la prohibición de privar a los hijos de los herejes de las propiedades de los padres.

Analizando este hecho histórico se muestra una vez más las diferencias entre la Inquisición propia de Castilla y la de Aragón, los motivos económicos o religiosos que presidían su formación y los métodos de ambas instituciones. En la Santo Oficio castellana más arraigada pero más debilitada por el tiempo no se hacía tanto hincapié en la política confiscatoria de bienes de herejes, mientras que en Aragón imperaba el objetivo de mantener el orden, la uniformidad y la obediencia ya no sólo a la Iglesia sino también al propio estado, lo que exigía un mayor rigor desde el punto de vista económico.

En general, la crítica por parte del pueblo en Castilla relativa a las actuaciones de la Inquisición era más atenuada que en Aragón, aunque hubo algún caso como Lucero, el inquisidor de Córdoba, cuyas investigaciones llevaron a la denuncia de personas de gran reputación, como el propio Arzobispo de Granada, que sí creo un clima de aversión y de terror en el pueblo castellano.

Como conclusión del papel que juega la Inquisición en el reinado de Carlos V solamente decir que esta institución se reafirmó como nunca lo había hecho en todas partes de España, teniendo Felipe II, su sucesor la difícil tarea de mantener el Santo Oficio a cualquier precio.

ORGANIZACIÓN, PODERES Y PRIVILEGIOS DEL SANTO OFICIO. EL SANTO OFICIO EN LAS AMÉRICAS

Con Fernando e Isabel la Católica tuvo lugar la centralización administrativa llevando consigo este proceso la creación de cuatro grandes consejos, el de Estado, el de Finanzas, el de Castilla y el de Aragón, junto a ellos y con la aquiescencia del Papa Sixto IV, se creó el Consejo de la Inquisición o **Supremo**, la vigilancia central era ejercida por la figura del inquisidor general que primeramente ocupó **Torquemada** en primer lugar, teniendo este sucesores destacados como Diego Deza, Adriano de Utrecht, este último sería más tarde el Papa Adriano VI. Hubo enfrentamientos entre el inquisidor general y el **Supremo**, pues el **Supremo** intentaba aumentar constantemente su poder de forma que en los siglos XVI y XVII se convirtió en un oligarquía cuya

influencia sobre los Tribunales locales fue acrecentándose y haciéndose cada vez más eficaz. Asimismo la monarquía trataba también de hacer efectivo su poder y para ello buscaba la relación directa con los Tribunales como ocurría en el caso de Fernando. Por otro lado el rey elegía al Inquisidor general, función esta que el Papa no veía con buenos ojos ya que se consideraba la máxima autoridad sobre la Inquisición.

Cada Tribunal poseía sus propios oficiales de los que dependía la eficacia de su actuación, los poderes de los inquisidores eran muy amplios pero su acción se vio recortado por la política central del **Supremo**. Al lado de la figura del inquisidor estaba la del obispo, del que se necesitaba el concurso en materia de torturas o para dictar sentencia firme.

Otro puesto de gran importancia e inmediato al del inquisidor era el del promotor fiscal o acusador, figura esta que surgió posteriormente a la Santo Oficio medieval pues en esta el procedimiento no era acusatorio sino inquisitorio propiamente.

Con un cargo no retribuido estaban los calificadores que se encargaban de realizar el examen de la prueba documental contra el acusado teniendo gran importancia su labor cuando se trataba de estudiosos o escritores.

En cuanto a los funcionarios de menor categoría cabe mencionar al alguacil, al alcaide o carcelero, al portero, al médico que examinaba a los presos antes y después de la tortura, al capellán, al barbero y al receptor de confiscaciones conocido como Tesorero.

El gran inquisidor y su Tribunal tenían jurisdicción sobre los Tribunales locales de virreinos como México y Perú, donde estuvieron más ocupados con la hechicería que con la herejía. El emperador Carlos V introdujo la Inquisición en los Países Bajos en 1522, pero no consiguió acabar con el protestantismo. Se estableció en Sicilia en 1517, aunque no lo pudo hacer en Nápoles y Milán. Los historiadores han señalado que muchos territorios protestantes tenían instituciones tan represivas como la Inquisición española, por ejemplo el consistorio de Ginebra en tiempos del reformador francés Juan Calvino. La Santo Oficio quedó al fin suprimida en España en 1843, tras un primer intento, fallido, de los liberales en las Cortes de Cádiz, en 1812.

APOGEO, DECADENCIA Y ABOLICIÓN DE LA INQUISICIÓN.

Las actividades de la **Inquisición** española no se limitaron a la península sino que se extendieron a muchos lugares del Imperio español. Debido a la fuerte oposición de la opinión pública ni en Nápoles ni en el Milanesado fue posible establecer ningún Tribunal.

Cuando el reino de Nápoles pertenecía al reino de Anjou el Santo Oficio papal se introdujo en el reino de Nápoles.

Cuando Fernando de Aragón conquistó el reino de Nápoles los ejércitos del Gran Capitán (Gonzalo de Córdoba) expulsaron por fin a los franceses, el nuevo gobernante quiso establecer una **Inquisición** según el modelo español. Los napolitanos, mientras tanto, no deseaban evitar que esto ocurriese. Gonzalo aconsejó que el proyecto se retrasase y en 1509 Fernando llegó a la conclusión de que ya podía establecer la **Inquisición** española, pero tuvo que contentarse con ordenar la expulsión de todos los judíos y marranos debido a la excitación causada por el rumor de lo que intentaba hacer. Dicha orden no se llevó a la ejecución hasta 1540 durante el reinado de Carlos V.

EL ducado de **Milán** estuvo en manos de España desde 1529 a 1707, debido a la hostilidad popular, el proyecto de Felipe II de llevar allí la Santo Oficio española tuvo que ser abandonado. Posteriormente, cuando el virtuoso **Carlos Borromeo** llegó a ser Arzobispo de Milán en 1561 su energía en la labor de extirpar la herejía dentro de su diócesis fue realizada con entusiasmo.

En el siglo XV Sicilia era parte de los dominios de la Casa de Aragón pero la **Inquisición** no fue implantada

inmediatamente en la isla pero en 1478 **Torquemada** envió allí a un inquisidor y como el edicto de 1492 contra los judíos se extendía a Sicilia vinieron los bautismos forzados y la aparición de herejes judaizantes. En Sicilia hubo muchas quejas contra los métodos inquisitoriales, como la obtención de pruebas mediante la tortura excesiva, la quema de personas que persistían hasta el ultimo momento en mantener su inocencia, el nombramiento de los nobles como familiares, los excesivos privilegios concedidos a estos y el aumento de funcionarios.

En 1713 la isla pasó a manos del **Duque de Saboya** quien cinco años más tarde la cedió a cambio de Cerdeña antes de cuando pasó a ser propiedad del emperador **Carlos VI**. En 1735 Austria cedió la isla junto con Nápoles al futuro Carlos III de España, quien obtuvo del Papa un Inquisidor General Especial para Sicilia independizándose así la Isla de la **Inquisición** española.

En 1505 se creo un Tribunal en las Islas Canarias que por estar subordinado al Tribunal de Sevilla tuvo al principio poca independencia. Como los procesos más interesantes fueron aquellos contra los herejes extranjeros, con más frecuencia ingleses holandeses y flamencos. Las autoridades se alegraban de capturar corsarios luteranos. Y los navegantes llevados ante los magistrados civiles como piratas podían ser entregados después como herejes al **Santo Oficio**.

La Santo Oficio tubo más aceptación que nunca durante el reinado de Carlos II donde se celebró un auto de fe en 1680 en Madrid donde hubo cien víctimas. A principios del siglo XVIII de la dinastía de Borbon se produjo un gran contraste. Felipe V se rehusó asistir a un auto de fe, él y sus sucesores estaban determinados a no permitir la existencia de un *imperium in imperio*, los soberanos franceses eran muy absolutistas pero sentían mucha menos simpatía por la Santo Oficio. La llegada de los Borbones trajo la inauguración de academias de Ciencias y Letras. Las nuevas tendencias que se vislumbraron bajo el reinado de Felipe V se destacaron aun más en el de Fernando VI y el de Carlos III.

En esta nueva atmósfera la Santo Oficio tuvo que andar con cautela tenía que tener en cuenta las críticas contra su arbitrario proceder ni contra sus inmunidades injustificadas. Algunas causas seguidas ante el Tribunal de Alicante ocasionaron la propuesta presentada en 1797 y en los dos años siguientes para la abolición del Santo Oficio pero debido a la Revolución el Santo Oficio obtuvo un nuevo plazo de vida. Y la Santo Oficio paso a ser una vez más por un breve periodo el símbolo del tradicional patrimonio de España: la inmaculada pureza de su fe, el gobierno monárquico y los sagrados derechos de la propiedad.

Cuando en 1808 José Bonaparte fue colocado en el Trono de España; el Supremo le apoyo en Madrid. Pero cuando el mismo Napoleón llegó allí en Diciembre se pronunció un decreto aboliendo la Inquisición y declarando confiscados por la corona todos sus bienes y los archivos fueron entregados a Antonio Ilórente que había sido secretario del Tribunal de Madrid y éste quemó todos los expedientes de las causas criminales que le vinieron a mano.

En 1813 después de prolongadas y violentas discusiones las Cortes votaron por una gran mayoría que la Inquisición era incompatible con la nueva Constitución liberal y que la jurisdicción sobre la herejía.

Pero la restauración de Fernando VII fue una seria contrariedad contra la causa del liberalismo español. El 4 de Mayo de 1814 anuló toda la actuación de las Cortes de Cádiz invalidando la Constitución de 1812 y provocando el renacimiento de la Inquisición. El 21 de Julio el Rey anunció que las actividades de aquella iban a reasumir sus funciones. Posteriormente el mal Gobierno de Fernando originó una conspiración tras otra. El Rey publicó varios decretos invalidando todo lo desde Marzo de 1820 pero la Inquisición no se restauo, se le hizo ver de manera clara a Fernando que los franceses a los que debía su salvación se oponían con toda su fuerza a este proceder. La última ejecución por herejía en Europa tuvo lugar el **26 de Julio de 1826**.

La Inquisición española, A.S. Turberville, 1973 (página 7).

La Inquisición española, A.S. Turberville, 1973.

I

III